

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE AUTORIZACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL Y LOS GASTOS DE PERSONAL DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2017.

El artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía reserva al Consejo de Gobierno la autorización de las transferencias de créditos y de las generaciones de créditos, siempre que excedan de tres millones de euros, con excepción de las generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos.

Como resultado del ajuste de las disponibilidades de créditos a las obligaciones derivadas del devengo de las nóminas y de los gastos de personal de la enseñanza concertada se prevé que, en lo que resta del ejercicio presupuestario de 2017, sea necesario tramitar diversas modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos destinados al pago de las retribuciones del personal y a los créditos del concepto 488, de la Sección 11, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Algunas de estas modificaciones podrían requerir de la autorización del Consejo de Gobierno, por darse en ellas las circunstancias en las que la Ley de Hacienda Pública reserva la autorización a dicho órgano.

Dada la proximidad del fin del ejercicio 2017, la conveniencia de alcanzar el máximo grado de ejecución de los créditos presupuestarios, y la brevedad de los plazos de tramitación de las nóminas del mes de diciembre, se considera necesario acortar la duración del procedimiento de aprobación de las modificaciones competencia del Consejo de Gobierno, que afecten a los créditos que amparan gastos de personal.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de diciembre de 2017,

ACUERDA

Autorizar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2017, para la aprobación de los expedientes de modificaciones de créditos que la Ley reserva al Consejo de Gobierno, siempre que afecten a créditos destinados a retribuciones del personal y a gastos de personal de la enseñanza concertada, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2017.

Sevilla, a 5 de diciembre de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA